

PROVIDENCIA DE INICIO Y MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MENOR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DOCTOR GUERRA Y ALTO PALOMARES EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE MELGAR DE FERNAMENTAL - FONDO COHESION 2025

Número de expediente: 640/2025

ASUNTO: CONTRATO MENOR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DOCTOR GUERRA Y ALTO PALOMARES EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE MELGAR DE FERNAMENTAL - FONDO COHESION 2025

Raúl Guantes Callejas, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y toda vez que en el Boletín Oficial de Castilla y León número 64 de 2 de abril de 2025 se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, atendiendo a que al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental le corresponden 20.032,48 euros, debiendo hacer una inversión mínima de 26.709,97 euros, siendo la inversión aprobada las obras de pavimentación de diversas calles en el municipio de Melgar de Fernamental, por medio del presente y en relación a la necesidad de proceder a la contratación de las obras de pavimentación en Melgar de Fernamental, declaro la necesidad de proceder a la contratación de las obras descritas, dispongo dar inicio al expediente de contratación menor y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, se emite la siguiente memoria justificativa.

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: La forma de adjudicación de este contrato será el contrato menor, de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la realización de las obras de pavimentación de las calles Doctor Guerra y Alto Palomares en el casco urbano de la localidad previstas en la memoria valorada realizada al efecto (expdt. municipal 640/2025). Dicha memoria se aprobó mediante Decreto de Alcaldía nº 140/2025, de fecha 30 de julio de 2025.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO: Toda vez que este Ayuntamiento es beneficiario de subvención del FONDO COHESION 2025, se hace necesario proceder a licitar contrato de obras según lo recogido en la memoria valorada redactada por el arquitecto José Antonio Fernández Fernández.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: El Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental no dispone de medios propios adecuados para efectuar la prestación, por ello se hace necesaria la tramitación del presente expediente de contratación.

NECESIDADES TECNICAS: Las obras objeto del contrato, de conformidad con la memoria, comprenden:

- Actuación nº 1: c/ Doctor Guerra

Pavimentación mediante aglomerado en caliente. Desde el cruce con la c/ Cecilio Reguera hasta la parcela de los depósitos del agua, con unas dimensiones medias de 110'50 m. de largo y 6'15 m. de ancho.

- Actuación nº 2: c/ Alto Palomares

Pavimentación mediante aglomerado en caliente. Desde el cruce con la c/ Mariano Zorita hasta la parcela nº 8 de la c/ Alto Palomares, con unas dimensiones medias de 108'00 m.



de largo y 6'30 m. de ancho.

La presente actuación, consisten en la pavimentación de calles mediante una capa de rodadura de aglomerado en caliente. Esta capa, se extenderá sobre el firme existente de aglomerado, manteniendo las pendientes existentes.

La obra, consiste en el suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm. de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico, filler de aportación y betún, incluso levantado a rasante de marcos y tapas de registro, arquetas, rejillas o similares.

El remate entre la calzada y aceras o limites similares, se realizará mediante una franja sin pavimentar a modo de rigola de 20 cm. de anchura.

La continuidad entre la calzada a pavimentar y las calzadas anexas, se realizará mediante un fresado en la calzada a pavimentar para que la capa de rodadura quede enrasada con la calzada anexa existente.

El perímetro de la zona a reparar está indicado en los planos adjuntos, existiendo dentro de este perímetro zonas con distinto grado de deterioro.

El documento técnico, con la totalidad de los documentos de cualquier índole que lo integran, la presente memoria justificativa y la oferta propuesta por el licitador que resulte adjudicatario, revestirán carácter contractual, por lo que serán obligatorios y exigibles al adjudicatario del contrato

ORGANO DE CONTRATACION: El órgano de contratación es el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la D.A. 2ª de la LCSP, quien ha avocado la delegación de las atribuciones que existía en la Junta de Gobierno Local, por motivos de celeridad.

PROCEDIMIENTO, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y LIMITES APPLICABLES A LOS CONTRATOS MENORES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En aplicación del artículo 118 LCSP el contrato se califica de menor de obras en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 40.000 euros (IVA no incluido).

El artículo 118.3 LCSP dispone que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.

Dado el importe del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado máximo del contrato asciende a la cuantía de 22.853,71 € (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS) más 4.799,28 € (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) correspondientes al IVA, lo que arroja un total de 27.652,99 € (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS).

Este presupuesto se justifica directamente de la memoria redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Fernández Fernández aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 140/2025, de fecha 30 de julio de 2025 y sometida a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



En este precio total están incluidos: las mejoras ofertadas por el licitador, los gastos generales, el beneficio industrial, el control de calidad, los costes de las medidas que se hayan de adoptar en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (aunque no están incluidos los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud por cuanto corren a cargo del Ayuntamiento sin que puedan ser repercutidos al adjudicatario), costes publicitarios EN SU CASO (elaboración de plancha con nombre de adjudicatario para instalar en el cartel que anuncia financiación y origen de la misma si fuere necesario) y cualesquiera otros que se deriven de la ejecución del Proyecto así como de las obligaciones que asumirá el adjudicatario derivadas del presente pliego o de la proposición en virtud de la que resultó adjudicatario.

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al valor estimado máximo de licitación. Incumplir esta condición es causa automática de exclusión en el proceso de licitación.

PLAZO DE EJECUCION/DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato de obras para la ejecución del Proyecto será de UN MES a partir de la firma del Acta de Replanteo, sin perjuicio de la posibilidad de modificación contractual reseñada en la presente memoria y en las condiciones que se indican derivadas de causas meteorológicas adversas.

Una vez adjudicado el contrato, y en el plazo máximo de un mes (237 LCSP), se levantará acta de comprobación del replanteo, comenzando el plazo de ejecución (salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo).

El adjudicatario deberá cumplir con el plazo de ejecución del contrato. Todos ellos comenzarán a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo con resultado positivo.

Si vigente el contrato, surgieran incidencias que determinen la necesidad de ampliar los plazos establecidos, la pertinente modificación deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento a la luz del informe que a tal fin emita la dirección de las obras.

En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas al Ayuntamiento y al adjudicatario.

Antes del comienzo efectivo de las obras, el Ayuntamiento, en su caso, deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud así como el Plan de Trabajo correspondiente a la obra adjudicada y el adjudicatario habrá informado a la autoridad laboral de cuál será la fecha de inicio de la obra.

De conformidad con el artículo 29.8 LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

REVISION DE PRECIOS: No procede dado que su plazo de ejecución no supera los dos años (art. 103.5 LCSP).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La presentación de ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

El plazo máximo para presentar ofertas será el día **11 de agosto de 2025 a las 14:00 horas.**

Las ofertas se presentarán SIEMPRE ANTES DE LAS 14 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA EN EL QUE SEA POSIBLE LA PRESENTACIÓN (lo contrario es motivo automático de exclusión de la oferta), redactadas íntegramente en castellano.

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizarán a través de la sede electrónica de la entidad (<https://melgardefernamental.sedelectronica.es/>).



Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

Botón “Publicaciones” y pulsando “Personarse como licitador.”

Botón “Licitación”

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 21.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “@utfirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

Este Ayuntamiento no asume ninguna responsabilidad en lo relativo a auxilio para presentar las proposiciones ni tampoco en cuanto a fallos técnicos o de conexión que puedan derivarse de la utilización de la plataforma habilitada.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades pertenecientes al mismo grupo deberán cumplimentar declaración al efecto, señalando expresamente a qué grupo pertenecen, así como resto de empresas también pertenecientes a dicho grupo.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de la presente memoria, así como del proyecto técnico.

El Ayuntamiento podrá excluir las proposiciones que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de esta memoria o no se ajusten a los modelos a utilizar tal y como marcan los anexos.

Previa a la presentación de la proposición, el licitador podrá examinar esta memoria y la documentación complementaria a que alude el artículo 138.3 de la LCSP, en la sede del Ayuntamiento, al menos, tres días naturales de antelación a la fecha límite prevista para la recepción de ofertas.

Las OFERTAS para tomar parte en la licitación se presentarán en archivos electrónicos, firmado por el licitador, que incluirá tanto la declaración responsable que se recoge en el anexo I como la proposición objetiva que presenta conforme al anexo II.



GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los candidatos están exentos de presentar garantía provisional, así como definitiva.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor relación calidad- precio se atenderá a los criterios objetivos que se recogen en la presente cláusula.

Cuando en el presente pliego se habla de “VALOR ESTIMADO” se refiere a precio sin IVA por cuanto este impuesto puede estar sujeto a variación legal.

La adjudicación se basará en las ofertas presentadas en el Anexo II conforme a los siguientes criterios:

Se atenderá exclusivamente al valor económico de las ofertas, recayendo la adjudicación en la oferta más ventajosa, considerando ésta como la de menor coste económico.

En caso de empate, resultará adjudicataria la empresa que hubiere presentado su oferta en primer lugar, de acuerdo con los datos ofrecidos por la Plataforma de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO: Mediante la presentación de una única factura a la finalización de la prestación.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de participar en la licitación de contrato de obras de pavimentación de las calles Doctor Guerra y Alto Palomares en el casco urbano de la localidad de Melgar de Fernamental (Burgos) previstas en la memoria valorada realizada al efecto (expdt. municipal 640/2025),

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que me dispongo a participar en la **licitación** del contrato de obras de pavimentación de las calles Doctor Guerra y Alto Palomares en el casco urbano de la localidad de Melgar de Fernamental (Burgos)



previstas en la memoria valorada realizada al efecto (expdt. municipal 640/2025), aceptando íntegramente la memoria justificativa y la memoria técnica que rigen la adjudicación.

SEGUNDO. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

— Que poseo personalidad jurídica y capacidad de obrar suficiente. O, en su caso, ostento representación suficiente para actuar en nombre de la mercantil que licita.

— Que poseo adecuada solvencia técnica, económica y profesional para ejecutar la obra, o en su caso clasificación correspondiente. O en su caso dispongo de solvencia a través de medios externos. Y en todo caso me encuentro inscrito en el ROLECE o registro equivalente de Castilla y León.

— Que cuento con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

— Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que me someto a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden que correspondan al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiese corresponderme.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones para lo relacionado con esta licitación es _____ y el teléfono es: _____.

— En caso de presentar oferta por una unión temporal de empresarios incluyo aquí el compromiso de constitución de la misma señalando todos los extremos necesarios en tal supuesto.

TERCERO. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de ___ de 2025.

Firma del declarante,

Fdo.: _____



ANEXO II: OFERTA ECONOMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del procedimiento para la contratación de obras de pavimentación de las calles Doctor Guerra y Alto Palomares en el casco urbano de la localidad de Melgar de Fernamental (Burgos) previstas en la memoria valorada realizada al efecto (expdt. municipal 640/2025), por procedimiento contrato menor, hago constar que conozco la memoria justificativa que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, así como la memoria técnica que configura el pliego de prescripciones técnicas, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a realizar la prestación objeto del contrato conforme a las condiciones establecidas en la memoria justificativa y documentación técnica relativa al contrato menor por el precio total de euros (IVA incluido), conforme al siguiente desglose:

.- IMPORTE:

.- IVA:

.- TOTAL:

En _____, a __ de _____ de 2025.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

